

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

13262 Aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación, por tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del vial de acceso al Sector ZG-SS4, desde la autovía MU-30, Sangonera La Seca, Murcia. (Gestión-Expropiación 0211GE07).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2010, ha acordado aprobar definitivamente el proyecto de expropiación, por tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del vial de acceso al Sector ZG-SS4, desde la Autovía MU-30, Sangonera la Verde, que afecta a una superficie de 7.182,81 m² y a tres parcelas cuya descripción de superficie, elementos afectados y titular es la siguiente:

Parcela N.º 1, propiedad de Gran Hábitat Valladolid, S.L. dividida en las siguientes subparcelas:

- Subparcela 1A en G-297. Superficie 1.257,74 m².
- Subparcela 1B en EG. Superficie 114,84 m².
- Subparcela 1C en G-207 (EV). Superficie 157,40 m².

Carece de plantaciones y edificaciones. Valla de cerramiento.

Parcela N.º 2, de Gran Hábitat Valladolid, S.L. Superficie 2.371,68 m². Carece de plantaciones y edificaciones. Vvalla de cerramiento.

Parcela N.º 3, de D.ª Fuensanta, D.ª Rafaela y D.ª María de las Mercedes Llorens Coello de Portugal; D.ª Concepción y D.ª Pilar Peña Loréns; D.ª María Antonia, D. Joaquín, D. Mariano de Lourdes, D.ª María de las Angustias, D.ª María Mercedes, D.ª Fátima Paz, D.ª María Concepción, D. José Ignacio y D.ª Blanca Lloréns Gómez de las Cortinas; D.ª María Teresa, D.ª Antonia Juliana, D.ª Concepción, D. Fernando y D. Salvador Llorens Sáenz, dividida en las siguientes subparcelas:

- Subparcela 3A en G-297. Superficie 3.238,73. m²
- Subparcela 3B en EG. Superficie 42,42 m²

Carece de plantaciones y edificaciones. Valla de cerramiento.

Lo que se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en esta Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística.

En el mismo plazo de veinte días el interesado deberá manifestar si acepta la hoja de aprecio municipal lisa y llanamente o bien si la rechaza expresamente. En este último caso, el expediente sería remitido al Jurado Provincial de Expropiación para fijación del Justiprecio.

De conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente



a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el art.º 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, con carácter previo y potestativo el interesado podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Artº 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 1 de julio de 2010.—El Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.